

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA “EL PORVENIR”-SAN MARTIN**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2023-EEA.EP-SM/D**

Tarapoto 20 de octubre de 2023

**VISTO:** MEMORANDO N° 672 -2023-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D de fecha 17 de octubre del 2023, MEMORANDO (C) N° 030-2023-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D-ADM, de fecha 17 de octubre del 2023, INFORME N° 060 -2023-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/ADM, de fecha 17 de octubre del 2023, Informe Técnico N° 007-2023/MIDAGRI-INIA-EEA.EPO/UP, de fecha 10 de octubre de 2023, Informe Técnico N° 57-2023-INIA/DDTA/SDPA/ APSPyR/VPV, del 29 de agosto de 2023, MEMORANDO N° 523 -2023-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D-ADM-UP, de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 00019-2023/EEA-EPO/PNBO Técnico de fecha 10 de mayo del 2023, solicita la baja de semovientes (ganado bovino), para la disposición final (venta), de reproductores de calidad genética de la raza Gyr lechero, para ser ofertados a los criadores de la zona, y el, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el numeral 1. Del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento -SNA, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF del 15 de julio de 2019, la Dirección General de Abastecimiento-DGA en su calidad de ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento -SNA, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, modificada con Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01; señala en su artículo 3, que es de aplicación para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, en su literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, así también, del artículo 66 - el numeral 66.1 de la Directiva en mención, define a la Subasta Pública como un acto de disposición que implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta; además, en el numeral 66.2 de la misma disposición legal, menciona dos (02) tipos de subasta pública: una presencial y la otra electrónica; en el artículo 68, señala las actividades a cargo de la OGA, siendo: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases; b) Designar a la mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo; c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI.

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA “EL PORVENIR”-SAN MARTIN**



Que, por otro lado, cabe indicar que en el artículo 69 del numeral 69.1 de la Directiva en mención, señala que la Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA; cuyas labores señaladas en el sub numeral 69.2 del mismo artículo, son: a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría; y, b) Suscribir el acta de subasta pública; e, indica que el acto público de la subasta presencial es conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva o por un Martillero publico habilitado por la SUNARP, contratado para tal fin; según artículo 72 del numeral 72.1 de la Directiva antes mencionada.

Que, a efectos de permitir la celebración del acto en caso de ausencia o impedimento repentino del presidente de la Mesa Directiva o algunos de sus miembros, resulta pertinente designar un suplente, quien asumirá la dirección de la subasta pública presencial con la sola comunicación de la Unidad de Administración, por cualquier medio;

Que, en vista que el valor de los bienes patrimoniales semovientes (ganado bovino), para su venta se aplicaría una SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Artículo 73.- Convocatoria a postores - 72.3 Si el valor conjunto de todos los lotes a subastar es mayor a cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, la convocatoria será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-INIA-OA, se aprueba DELEGAR a los directores de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidades Ejecutoras, para el ejercicio fiscal 2023, la función de sustentar y aprobar los procedimientos de alta, baja, administración y disposición de los bienes muebles del INIA, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante INFORME N° 00019-2023/EEA-EPO/PNBO, de fecha 10 de mayo del 2023, del coordinador del PN. Bovinos, solicita la baja de semovientes patrimoniales (ganados bovinos), como consecuencia que en la actualidad se tiene a varios toros, toretes, vaquillonas y vaquillas de la misma raza seleccionados para la producción de pajillas de semen y embriones. Asimismo, actualmente tiene déficit de alimento por lo que se viene instalando pasto para pastoreo y pasto de corte para el módulo de bovinos.

Que, mediante el MEMORANDO N° 523 -2023-MIDAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D-ADM-UP, de fecha 11 de agosto de 2023, solicita a la DDTA, propuesta para la baja y disposición de ganado bovinos reproductores, que debido a la sobrepoblación de animales está generando el déficit alimentario; en marco a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con R.J. N° 0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 48.- Causales de baja, I) Invalidez de Semoviente, iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°57-2023-INIA/DDTA/SDPA/ APSPyR/VPV, de fecha 29 de agosto del 2023, recomienda la baja de bovinos reproductores de la EEA. El Porvenir – San Martin, para la disposición final (venta), como reproductores de calidad genética de la raza Gyr lechero, dichos semovientes están registrados en los registros genealógicos, y deben ser ofertados a los criadores ganaderos de la zona y región.

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA “EL PORVENIR”-SAN MARTIN**



Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N° 0007-2023-MIDAGRI-INIA-EEA-EPSM/UP de fecha 12 de octubre de 2023, donde sustenta, recomienda la BAJA y DISPOSICION FINAL, de acuerdo Artículo 48.- Causales – 48.1 Son causales para la baja - I) Invalidez de semoviente - iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio, en marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, TÍTULO VIII DISPOSICIÓN FINAL Artículo 52.- Generalidades 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes mueble patrimoniales respectivamente, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de la disposición final para la subasta pública presencial de veintiocho (28) lotes de bienes patrimoniales (ganado bovino), que fue dado de alta con Resolución Directoral N° 08-2023-EEA.EP-SM/D, de fecha 12 de abril de 2023, por la causal manutención onerosa previo análisis costo beneficio (déficit de alimento), cuyas características se encuentran en el ANEXO 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el INFORME N° 060 -2023-MIDAGRI-INIA-EEA-EP-SM/ADM, de fecha 17 de octubre del 2023, la administración solicita a la Dirección de la EEA El Porvenir San Martín, la aprobación para la subasta pública presencial de semovientes – ganado vacuno, considerando la delegación de funciones como dirección de Unidad Ejecutora, que fue dado mediante la Resolución Directoral N°077-2023-INIA-OA; conforme a la normativa vigente;

Que, mediante MEMORANDO N° 672 -2023-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D de fecha 17 de octubre del 2023, la dirección dentro de sus delegación de facultades según Resolución Directoral N°077-2023-INIA-OA, aprueba la Subasta Pública Presencial de Semovientes – Ganado Vacuno, de la EEA. El Porvenir – San Martín, de acuerdo a las normas establecidas;

Que, mediante el MEMORANDO (C) N° 030-2023-MIDAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D-ADM, de fecha 17 de octubre del 2023, comunica la Conformación de la mesa directiva para velar el normal desarrollo del acto público de la subasta pública presencial de semovientes (ganado vacuno) de la EEA. El Porvenir – San Martín; en cumplimiento al Art. 69 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 217-2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 donde se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y de conformidad con los literales d) y g) del Artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria, y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador y el encargado de la Unidad de Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la BAJA de 28 semovientes reproductores (ganado bovino), de la EEA. El Porvenir – San Martín, por la causal de manutención onerosa previo análisis costo beneficio (déficit de alimento), por el importe de S/ 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a las características señaladas en el Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA “EL PORVENIR”-SAN MARTIN**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la DISPOSICION FINAL a través de subasta pública presencial de 28 semovientes (ganado bovinos) de la de la EEA. El Porvenir – San Martin, cada semoviente conformará un lote en el que se indicará el precio base con el número de arete correspondiente, según el anexo N° 02, que forma parte de la presente resolución, por el importe de S/ 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a las características señaladas en el Anexo N° 02, bajo el procedimiento subasta pública presencial, que se celebrará el martes 31 octubre de 2023, a las 10.00 horas, en la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martin, sito en la Carretera Fernando Belaunde Terry kilómetro 14 (Pasando Juan Guerra) Juan Guerra - San Martin - San Martin.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Delegar en el encargado de la Unidad de Patrimonio, Sra. Ofelia Navarro Macedo, las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública presencial.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Aprobar las Bases Administrativas N° 002-2023- MIDAGRI-INIA-EEA-EP-SM ADM/UP, donde se encuentran establecidas el cronograma de actividades del procedimiento de Subasta Pública presencial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad de la EEA. El Porvenir - San Martin, realicen los procedimientos de rigor para la exclusión en los registros patrimoniales y contable de semovientes, detallados en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese Publíquese,**